

CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA INICIATIVA (sin evaluación de impacto)

TÍTULO DE LA INICIATIVA	Estrategia de la UE relativa a la acción exterior en materia de pesca
DG PRINCIPAL. UNIDAD RESPONSABLE	MARE.B
TIPO PROBABLE DE INICIATIVA	Comunicación de la Comisión
CALENDARIO ORIENTATIVO	Tercer trimestre de 2026
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Océanos y pesca. Comisión Europea

El presente documento tiene una finalidad meramente informativa. No predetermina la decisión final de la Comisión acerca de si se emprenderá esta iniciativa o acerca de su contenido definitivo. Todos los elementos de la iniciativa descritos en el presente documento, incluido el calendario, están sujetos a modificaciones.

Contexto político, definición del problema y control de subsidiariedad

Contexto político

En 2011, la Comisión publicó una [Comunicación sobre la dimensión exterior de la política pesquera común](#) (PPC). A raíz de las [Conclusiones del Consejo](#) y de una [Resolución del Parlamento Europeo](#), se añadió un capítulo sobre la acción exterior al [Reglamento sobre la política pesquera común](#) (PPC) con el fin de facilitar una gobernanza más responsable de la pesca internacional.

El ciclo político actual coincide con los hitos fijados por las agendas internacional y de la UE para 2030, en particular en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y la protección de la biodiversidad. Como se indica en la carta de mandato de la presidenta Von der Leyen dirigida al comisario Kadis y en el Pacto por el Océano, la Comisión tiene previsto elaborar una Comunicación en la que se expondrá un enfoque estratégico de la acción exterior en materia de pesca y, en este marco, trabajar en una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible y promover un enfoque coherente para la pesca sostenible en todos los foros multilaterales y diálogos bilaterales. En la carta de mandato también se piden medidas para mantener unas condiciones de competencia equitativas y proteger la cadena pesquera europea contra la competencia desleal. Esto formará parte del mandato más amplio de desarrollar un enfoque estratégico para una diplomacia oceánica de la UE y de las estrategias y prioridades regionales más generales de la UE.

Problema que la iniciativa se propone afrontar

El mundo ha cambiado significativamente en la última década: las presiones antrópicas sobre los océanos siguen aumentando a escala mundial, también en las aguas de la UE y las aguas vecinas en las que faenan los buques de la UE, y la dimensión exterior de la PPC debe operar en un entorno geopolítico cada vez más competitivo e inestable. Habida cuenta de la competencia exclusiva de la UE en materia de conservación de los recursos biológicos marinos en el marco de la PPC, la obligación de aplicar los objetivos de la PPC a escala internacional, la elevada dependencia de la UE de las capturas realizadas en aguas compartidas con terceros países y de las importaciones de pescado procedentes de terceros países, y el esfuerzo por liderar la política oceánica, no cabe duda de que es necesaria una acción exterior más eficaz en materia de pesca.

La gestión sostenible de la pesca plantea retos específicos a escala internacional: además del aumento del número de agentes implicados, la política pesquera debe incluir la regulación de las subvenciones públicas perjudiciales, la protección de la biodiversidad marina, la lucha contra el cambio climático y la contaminación de los océanos, y la incorporación de cuestiones sociales. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) sigue siendo una de las mayores amenazas para el uso sostenible de los recursos pesqueros a escala mundial. La coordinación entre los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente y los organismos regionales de pesca es insuficiente, y resulta difícil acordar y aplicar nuevos enfoques de gestión.

Es necesario cumplir los compromisos internacionales: las agendas internacionales y de la UE han fijado hitos importantes para 2030 (por ejemplo, los ODS y la protección del 30 % de la tierra y los océanos). Cabe esperar que se apliquen importantes acuerdos internacionales, como el Tratado de Alta Mar sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre Subvenciones a la Pesca.

Las relaciones internacionales de la UE en materia de pesca están integradas en la acción exterior de la UE: Tienen lugar en contextos multilaterales, regionales y bilaterales en los que también se desarrolla la acción exterior de la UE en materia de comercio, desarrollo, vecindad o política exterior. Al igual que ocurre con la dimensión exterior de la PPC, estas políticas también están evolucionando para hacer frente a los retos mundiales y regionales.

Base para la actuación de la UE (base jurídica y control de subsidiariedad)

Base jurídica

La acción se basará en el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en el que se prevén las disposiciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos de la política común de agricultura y pesca.

Según el artículo 3, apartado 1, del TFUE, la UE dispone de competencia exclusiva para la conservación de los recursos biológicos marinos en el marco de la política pesquera común, gestionada directamente mediante reglamentos de la UE. Por consiguiente, no es aplicable el principio de subsidiariedad.

Necesidad práctica de la actuación de la UE

El nuevo contexto mundial requiere una estrategia renovada para promover la pesca sostenible a escala mundial, manteniendo así unas condiciones de competencia equitativas. Deben identificarse y aprovecharse mejor las oportunidades de sinergias entre las políticas y los instrumentos de la UE.

El Reglamento PPC establece el principio de proyectar los objetivos de la PPC a escala internacional. Su evaluación en curso incluye todos los aspectos del Reglamento, en particular la dimensión exterior. Además, se están revisando o se revisarán a su debido tiempo varios actos jurídicos conexos.

Se necesita un equilibrio cuidadoso entre la continuidad y el cambio. Los pilares fundamentales de la dimensión exterior de la PPC —las pesquerías compartidas, las OROP, los acuerdos de colaboración de pesca sostenible y la lucha contra la pesca INDNR— seguirán siendo probablemente ámbitos prioritarios de la acción exterior de la UE en materia de pesca, que también debe basarse en una aplicación efectiva de la PPC en su flota. El cumplimiento de los compromisos internacionales mencionados y la respuesta a los nuevos retos requieren también medidas que puedan dar resultados claros.

Debe garantizarse la coherencia con las prioridades estratégicas. La acción exterior de la UE en el sector pesquero debe basarse en el Pacto por el Océano (adoptado el 5 de junio de 2025) y ser coherente con la Visión 2040 para la pesca y la acuicultura (prevista para 2026), la Visión para la agricultura y la alimentación (adoptada el 19 de febrero de 2025), la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, así como con las estrategias y las relaciones de la UE con determinadas regiones y países (por ejemplo, África, la India, el Mediterráneo o el mar Negro).

B. Qué se propone conseguir la iniciativa y de qué modo

El objetivo de esta iniciativa es determinar de qué manera la acción exterior en materia de pesca puede **combinar un conjunto de instrumentos y políticas** para **reforzar las tres dimensiones de la sostenibilidad** de la pesca de la UE en el exterior: medioambiental, económica y social. Además, la iniciativa tiene por objeto promover una mejor **gobernanza** mundial y regional, manteniendo así unas **condiciones de competencia equitativas**.

La estrategia abarcará **los instrumentos y marcos de gestión de la pesca**, tales como: los establecidos en el Reglamento PPC en relación con las pesquerías compartidas, [los acuerdos de colaboración de pesca sostenible](#) y las organizaciones internacionales [incluidas [las organizaciones regionales de ordenación pesquera \(OROP\)](#)], [la lucha contra la pesca INDNR](#), las [normas revisadas de control de la pesca de la UE](#) y su aplicación exterior, las leyes que regulan la [flota exterior de la UE](#) y [protegen los ecosistemas marinos vulnerables en alta mar](#), y la promoción de la transparencia y la atención a los puntos débiles. El objetivo será determinar dónde es necesario reforzar las medidas o mejorar las sinergias.

Se evaluará la necesidad de adoptar **enfoques regionales** a medida, analizando en qué ámbitos los objetivos e intereses de la UE están especialmente en juego y pueden justificar combinaciones específicas de instrumentos pesqueros y no pesqueros, como, en función de la zona, el comercio, la cooperación económica o el desarrollo de capacidades. Será muy importante diseñar una **nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible** como parte de estas estrategias regionales.

Habida cuenta de que la UE es el segundo mercado mundial para el comercio de productos acuáticos, será importante determinar cómo construir **una cadena de valor más sostenible** mediante medidas comerciales y de mercado, cómo abordar la competencia desleal en cuestiones como las subvenciones perjudiciales y cómo promover unas condiciones sociales y unas normas laborales justas a escala internacional. Muchos instrumentos relacionados están:

- en proceso de revisión ([medidas relativas a los países que autorizan una pesca no sostenible](#)),
- pendientes de revisión ([contingentes comerciales autónomos](#)),
- en fase de examen ([evaluación de impacto del comercio de aletas de tiburón](#)),
- en fase de estudio ([informe sobre la información al consumidor](#)) o
- cuya aplicación está prevista para los próximos años, como las nuevas obligaciones de trazabilidad en virtud del [Reglamento revisado sobre el control de la pesca](#) o la [prohibición en el mercado de la Unión de los productos realizados con trabajo forzoso](#).

También deben examinarse **instrumentos y políticas facilitadores** como los datos, la ciencia y la tecnología, la cooperación con los países en desarrollo y las relaciones bilaterales con los principales agentes oceánicos, a fin de reforzar la capacidad de la UE para actuar en apoyo de una pesca sostenible a escala mundial.

Repercusiones probables

Se prestará **la misma atención** a la mejora de las repercusiones medioambientales, económicas y sociales de la acción exterior de la UE en el sector pesquero dentro y fuera de la UE.

La proyección internacional de la PPC conlleva claros **beneficios medioambientales** en términos de mejora de los recursos pesqueros, como se ha demostrado en la mayoría de las OROP en la última década. Esto también se traduce en mayores beneficios económicos para la flota exterior de la UE. Por el contrario, la **pesca INDNR** generalizada a escala internacional es la principal causa de la merma de las poblaciones mundiales y la mala **gestión de la pesca en muchos países**, así como una fuente importante de inseguridad alimentaria de muchas comunidades costeras. Los esfuerzos continuos por proyectar la PPC en el exterior —especialmente mediante la consolidación del papel de las OROP, el mantenimiento de una política de tolerancia cero frente a la pesca INDNR y la elaboración de una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible— son fundamentales para mejorar el impacto medioambiental de la acción de la UE.

La **rentabilidad** económica de la flota de la UE depende del **acceso a los caladeros**, pero también de la **competencia leal**, la **descarbonización** y los avances tecnológicos. El diseño de una **política comercial y de mercado coherente, completa y sostenible** para los alimentos de origen acuático contribuirá a reducir el impacto medioambiental del comercio de la UE y a garantizar la igualdad de condiciones en el mercado de la UE. La descarbonización de la flota y la innovación tecnológica se abordarán en el marco de la **hoja de ruta para la transición energética** y la **estrategia de la UE de investigación e innovación sobre los océanos**.

Se reforzará la dimensión social. El objetivo es mejorar las condiciones de los trabajadores del sector pesquero fomentando la plena transposición y aplicación de la **Directiva (UE) 2017/159 del Consejo**, aplicada por nuestra flota exterior a los nacionales de terceros países, lo que aumentará la visibilidad de las **normas laborales en las flotas no pertenecientes a la UE**. También podrían lograrse mejoras adicionales mediante la aplicación del

Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la UE los productos realizados con trabajo forzoso, que también se aplicará a los productos acuáticos. Esta iniciativa contribuirá a alcanzar las metas del ODS 14 (vida submarina), que es uno de los ODS menos avanzados a escala mundial. La iniciativa también tiene por objeto mejorar la contribución de la acción exterior en materia de pesca al cumplimiento de las metas del ODS 2 («hambre cero»), el ODS 13 (acción por el clima) y el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres).
Seguimiento futuro El seguimiento de la aplicación se garantizará mediante intercambios periódicos con los Estados miembros, en particular en el seno del Grupo «Política de Pesca» del Consejo, la Comisión de Pesca (PECH) del Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social Europeo. Los consejos consultivos de pesca, que son los canales institucionalizados de consulta entre la Comisión Europea y las partes interesadas del sector pesquero de la UE, y el comité de diálogo social sectorial para la pesca también garantizarán el seguimiento de la aplicación de la estrategia. Los diálogos sobre pesca y océanos seguirán apoyando la aplicación de la estrategia reuniendo a las partes interesadas del sector y a la comunidad oceánica en general. El seguimiento en toda la Comisión se garantizará por medio de un grupo interservicios.
C. Mejora de la legislación
Evaluación de impacto La Comunicación establecerá principios y objetivos políticos generales, por lo que no requiere una evaluación de impacto. Podría determinar posibles necesidades de futuras iniciativas legislativas, posiblemente con potencial de simplificación y digitalización, que se someterían a una evaluación de impacto si fuera necesario. No obstante, se ha realizado un trabajo exhaustivo sobre la base empírica, en particular el análisis de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, la normativa sobre la gestión sostenible de la flota exterior y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables en alta mar, y la Comunicación de la Comisión sobre la PPC de febrero de 2023 y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompaña. Se espera recibir más información en los próximos meses: • Evaluación del Reglamento PPC: se está llevando a cabo en 2025. En 2024, se llevó a cabo una convocatoria de datos y, entre enero y abril de 2025, se celebró una consulta pública. Habida cuenta de que los instrumentos fundamentales de la dimensión exterior de la PPC (es decir, los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, la acción en organizaciones internacionales, la gestión de pesquerías compartidas) tienen su base jurídica en el Reglamento PPC, forman parte de esta evaluación exhaustiva. La Comunicación utilizará los resultados de esta evaluación para garantizar que se incorporan los mejores datos disponibles. • Estudios, valoraciones y evaluaciones de impacto relacionados con la pesca exterior, el mercado y el comercio: se refieren a instrumentos jurídicos distintos del Reglamento PPC y a la sostenibilidad de la pesca exterior, la cuestión de la igualdad de condiciones y la sostenibilidad de la cadena de valor. En el primer o segundo trimestre de 2025 concluirá un estudio de base sobre la aplicación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros (STCW-F) de la OMI. Se espera un estudio sobre los pabellones de conveniencia en el tercer trimestre de 2025. A lo largo de 2025 se llevará a cabo una evaluación de impacto sobre la mejora de la protección de los tiburones a través del comercio, al igual que la evaluación de impacto del Reglamento sobre cuotas contingentes arancelarios autónomos. En el segundo o tercer trimestre de 2025 se presentará un estudio sobre el etiquetado y la información al consumidor (que también abarcará las importaciones) y en 2025 se pondrá en marcha un estudio de viabilidad sobre la trazabilidad de los productos preparados y conservados, incluidos los productos importados, con el fin de preparar un acto delegado con arreglo al Reglamento de control. En enero de 2025 se puso en marcha un estudio de doce meses sobre los piensos para la acuicultura con el fin de obtener información, entre otras cosas, sobre los ingredientes de los piensos, incluida la harina de pescado y el aceite de pescado en los piensos para la acuicultura. •
Estrategia de consulta La dimensión de evaluación de la acción exterior en materia de pesca forma parte de la consulta pública sobre la evaluación del Reglamento PPC que tuvo lugar entre enero y abril de 2025. También se abordará en la publicación de los estudios y en las convocatorias de datos anteriores. Además, durante el primer semestre de 2025, la Comisión ha llevado a cabo consultas con las partes interesadas en el marco de los diálogos sobre la pesca y los océanos y la preparación del pacto por los océanos, prioridad estratégica del segundo trimestre de 2025. En caso necesario, se organizarán eventos similares en el segundo semestre de 2025.

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria de datos es complementario de estas otras consultas: en ella se examinan i) la futura acción exterior de la UE en el sector pesquero, ii) los objetivos estratégicos que debe perseguir a la luz de los retos actuales y futuros, y iii) el mejor uso posible de los instrumentos de la UE para alcanzar estos objetivos.

La convocatoria de datos pretende recabar la opinión de las partes interesadas sobre la manera en que la acción exterior en materia de pesca puede combinar un conjunto de instrumentos y políticas de la UE para:

- **reforzar la sostenibilidad medioambiental:** ¿cómo deben abordar las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) las posibles consecuencias del cambio climático? ¿Cómo apoyar la aplicación del nuevo Tratado de Alta Mar? ¿Cómo garantizar que las decisiones de las OROP se basan en datos científicos sólidos? ¿Y qué contribución puede aportar la acción exterior de la pesca a los esfuerzos mundiales de la UE para evitar la extinción de especies amenazadas?
- **reforzar la sostenibilidad social:** ¿cómo fomentar las normas laborales en las flotas exteriores de la UE, así como en las flotas de terceros países? ¿Cómo prepararse para la aplicación del Reglamento por el que se prohíben los productos realizados con trabajo forzoso?
- **reforzar la sostenibilidad económica:** ¿cómo construir una cadena de valor más sostenible a través de las normas comerciales y de comercialización y la sostenibilidad de las importaciones y exportaciones de alimentos acuáticos de la UE, manteniendo así unas condiciones de competencia equitativas? ¿Qué papel desempeñaría cada nivel de acción (multilateral, bilateral y autónomo)?
- **promover una mejor gobernanza mundial de la pesca y seguir defendiendo el orden marítimo multilateral basado en normas:** ¿cómo garantizar la integridad del Derecho del mar? ¿Cómo garantizar que Europa mantenga su liderazgo internacional mediante su enfoque de tolerancia cero hacia la pesca INDNR? ¿Cómo promover las normas actualizadas de control de la pesca de la UE? ¿Qué enfoques regionales específicos podrían adoptarse y a qué regiones deberían dirigirse? En este contexto, ¿cómo garantizar la estabilidad y la previsibilidad del acceso a las aguas vecinas y qué papel podría desempeñar una nueva generación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible a la hora de abordar los retos mencionados? ¿Cómo articular la acción exterior de la UE en el sector pesquero con un enfoque estratégico para una diplomacia oceánica de la UE?

Esta lista de cuestiones no debe considerarse exhaustiva. La Comisión desea recibir cualquier contribución que nos permita obtener la evaluación más amplia posible sobre cómo alcanzar los objetivos previstos.

La consulta incluirá:

- una «convocatoria de datos» en el sitio web «Díganos lo que piensa» para recabar comentarios en un plazo de ocho semanas;
- consultas específicas: se están organizando varios actos, algunos de ellos en el contexto de las jornadas sobre los océanos y los diálogos sobre la pesca y los océanos, respectivamente, con:
 - los consejos consultivos de pesca
 - el comité de diálogo social sectorial para la pesca
 - las partes interesadas que participan en los diálogos sobre la pesca y los océanos
 - expertos de los Estados miembros (por ejemplo, grupos de expertos en la PPC y el mercado y el comercio)
 - miembros del Parlamento Europeo
 - el Comité Económico y Social Europeo.

¿Por qué esta consulta?

El objetivo del proceso de consulta es recabar más información útil que sirva de base para el proceso de toma de decisiones. Ofrecerá a las partes interesadas que ya hayan participado en las interacciones con la Comisión la oportunidad de aportar más detalles útiles. Asimismo, debe abrir el debate a otras partes interesadas o afectadas y animarlas a compartir sus conocimientos especializados pertinentes.

Público destinatario

La consulta está dirigida a los siguientes grupos de partes interesadas:

- **Partes interesadas que participan en la conservación y gestión de los recursos marinos y de la fauna y flora silvestres:** organizaciones no gubernamentales que participan en la preservación de los ecosistemas marinos y la biodiversidad, o que abogan por ellos; autoridades responsables del seguimiento, la conservación y la gestión de los recursos marinos de la UE y de terceros países con experiencia en la aplicación de medidas de gestión de la pesca.
- **Partes interesadas con intereses económicos:** operadores del sector pesquero (por ejemplo, propietarios de buques, comerciantes, transformadores, minoristas, etc.), sus asociaciones dentro y fuera de la UE, así

como representantes de las partes interesadas en los consejos consultivos de la UE; sindicatos que representan a los pescadores y otros agentes de la cadena de valor de la pesca, tanto dentro como fuera de la Unión; organizaciones de consumidores; operadores y autoridades de las regiones costeras que participan en la pesca exterior, las actividades derivadas y el comercio; autoridades competentes de países no pertenecientes a la UE que participan en la gestión de la pesca.

- **Instituciones académicas:** organismos científicos y miembros de la comunidad científica, establecidos dentro y fuera de la UE, que participan en la gestión de la pesca y en la conservación y gestión de los recursos marinos; investigadores especializados en pesca y socioeconomía marina dentro y fuera de Europa, incluidos el consumo, el empleo y el comercio; científicos especializados en gobernanza internacional de los océanos.